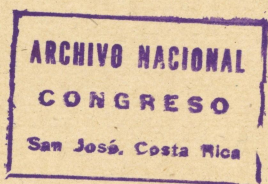


Congreso

Nº 3513



## Sección Administrativa

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Mayo 19-25.

1896.



Legajo n.º XII

Y.º 114

Año 1896

3513

Expediente n.º 4

# ARCHIVOS DEL CONGRESO

## Objeto que comprende el expediente

Solicitud del Presidente de la Junta de Educación del distrito central de Atapuala para que se le pague a dicha Junta varias cantidades por sueldos que dejaron de pagar se a maestros de las escuelas

## TRAMITES

El Congreso se ocupó del asunto desde el 19 de mayo hasta el 25 del mismo, en que por solicitud del ya citado Presidente de la Junta expresada fue retirada la petición anterior

Rma 602

## ESTADO DEL ASUNTO

Terminado por haber retirado el interesado la solicitud

Iniciado el 19 de mayo de 1896

Estante n.º III

Concluido el 25 del mismo

Cajón B



1896

S n° 5

congreso  
3513

Solicitud del Presidente  
de la Junta de Educación del  
cantón central de Alajuela  
para que se pague a dicha  
Junta varias cantidades de  
dinero

Solicitado. Retirado  
por el petente  
25 de mayo



1896

S. n.º 5

Solicitud del Presidente de la  
Junta de Educación del cantón  
central de Alajuela, para que se  
paguen a dicha Junta varias can-  
tidades de dinero.

Examinado

 Mayo 25  
Retirado  
Des



# Congreso Constitucional.

Procopio Maria Obando, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la Ciudad de Oajuela, ante vos con el respeto debido expongo:

Señor Presidente de la Junta de Educación del distrito central de la provincia de Oajuela, según consta de la certificación adjunta - y en ese carácter y de conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Educación Común de 1886, me presento a este Alto Cuerpo solicitando el pago de las cantidades siguientes - que como sueldos de profesores dejaron de pagarse durante el año económico que terminó el 31 de mayo del corriente año.

## Escuela graduada de varones.

|                                                                                  |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El Director, cuya dotación es de \$150 <sup>00</sup> mensuales durante doce días | \$ 60-00  |
| El maestro del 6. <sup>o</sup> grado con ochenta pesos durante todo el año       | \$ 960-00 |
| El profesor de contabilidad e inglés durante todo el año a \$25 <sup>00</sup>    | \$ 300-00 |

## Escuela graduada de señoritas.

|                                                                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El maestro del 3. <sup>o</sup> grado desde el 1. <sup>o</sup> de setiembre del año p.p.p. siete meses a \$75 <sup>00</sup> cada mes | \$ 525-00 |
| El maestro de canto de ambas escuelas durante el año, a \$40 <sup>00</sup> mensuales                                                | \$ 480-00 |

Que forman un total de \$ 2.325-00

La exhaustión de fondos en que está la Corporación y la necesidad apremiante de concluir el pago de la casa que se destina a Escuela de Señoritas, me mueve a



1 pedir, se ordene el pago de las cantidades expre-  
2 sadas, que dejaron de pagarse del Presupuesto emitido  
3 el año económico á que me he referido- destinados ya  
4 á la instrucción de esta Ciudad.

5 Al presentarme en mi carácter de  
6 Presidente de la Junta, lo verifico en obsequio del  
7 artículo 3.º de la referida Ley de Educación Comunal  
8 C. E.

9 Procopio Arango

10 Majadah, mayo 17 de 1896.

11 Para la presentación

12 Lic. Pedro Jorja

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San  
José diecinueve de mayo de mil ochocien-  
tos noventa y seis.

Leída la solicitud an-  
terior y al estado que la acompaña, fue  
admitida aquella y se mandó pasar a  
la Comisión de Instrucción Pública para  
que emita dictamen.

Oryen Lizaos.



1896.

El Presidente de la Junta de Educación de la provincia de Alajuela solicita del Congreso se tenga por retirada la petición que hizo al mismo para que se pagaran a la Junta dicha unos sueldos de maestros de escuela.

Terminado.

Mayo 17 de 1896





# Congreso Constitucional

Procopio Arana Alvarado, mayor de edad, casado, Comerciante y Vecino de la Ciudad de Alajuela, ante vos con el respeto debido expongo:

El 19 de los Corrientes, se dió lectura ante la Cámara una solicitud presentada por mí, en mi carácter de Presidente de la Junta de Educación del distrito central del Cantón de Alajuela, en la que en nombre y representación de dicha Corporación, reclamaba algunos sueldos que dejaron de pagarse á algunos profesores de las Escuelas Graduadas de la Ciudad, en el año próximo pasado.

En el mismo carácter, me vuelvo á presentar nuevamente, suplicando os dignéis tener por retirada la solicitud á que he hecho mención

C. C.

San José, 25 de mayo de 1896.

Procopio Arana

Para la presentación -  
Leobardo Asturiz

Secretario del Congreso. Palacio Nacional, San José veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Leí



da la anterior solicitud, la báinara,  
según lo dispuesto en el artículo 3º del  
acta del día de hoy, acordó de confor-  
midad.

Vicente Ojeda

Juan P. Rojas